

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Proceso</b>	<b>Verbal</b>
<b>Demandantes</b>	<b>Egidio Alonso Pérez y otros</b>
<b>Demandados</b>	<b>Nury del Socorro Pérez y otros</b>
<b>Radicado</b>	<b>05001-31-03-008-2019-00606-00</b>
<b>Instancia</b>	<b>Primera</b>
<b>Tema</b>	<b>Incorpora memoriales / Requiere al apoderado de RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.-SOFASA</b>

Mediante memorial allegado el día 23 de junio de la anualidad visible a pdf 03 y ss, de la carpeta *01CuadernoPrincipal* subcarpeta *SegundaParte*, el apoderado de RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.-SOFASA allega la póliza No. 1010109833701, informando que fue tomada por EDUARDO BOTERO SOTO S.A., por cuenta de RENAULT SOFASA, con la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., por la suma de \$152.883.080 de acuerdo al auto del 08 de abril de 2021.

Previo a decretar el levantamiento de la medida cautelar, deberá adecuar la póliza en el sentido de indicar los nombres completos e identificación de todos los demandantes.

Por otro lado, solicita el apoderado de los codemandados COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA (COOPETRANSA), NURY DEL SOCORRO PÉREZ ARANGO, JUAN FELIPE PÉREZ MONSALVE y LEIDY JOHANA MONSALVE PÉREZ, el levantamiento de la medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA que recae sobre inmuebles de propiedad de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA (COOPETRANSA) y que en su lugar se fije caución por el valor de las pretensiones, para garantizar el cumplimiento de una eventual sentencia<sup>1</sup>.

Para lo anterior, y siguiendo con los lineamientos dados por auto del 08 de abril de 2021, se fija una caución para el levantamiento de la medida decretada por el valor de las pretensiones, en la suma de \$152.883.080.

**NOTIFIQUESE**



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**  
**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)  
02

<sup>1</sup> Véase pdf 03 y ss, de la carpeta 02 (cuaderno principal #2)

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)